



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
SERVICIO de SALUD y SEGURIDAD OCUPACIONAL

INFORMACIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

ALGUNAS DEFINICIONES DE SALUD

Es el estado completo de bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades. Es un derecho humano fundamental. Llegar al grado más alto posible de salud es un objetivo social, para cuya realización es necesaria la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos.

Capacidad de desarrollar el potencial personal y responder de forma positiva al ambiente.

OMS 1985

Resultado de los cuidados que uno se dispensa a sí mismo y a los demás.

Capacidad de tomar decisiones y controlar la vida propia y de asegurar que la sociedad en que uno vive ofrezca a todos sus miembros la posibilidad de gozar de un buen estado de salud.

La salud se vive y crea en el marco de la vida cotidiana, en centros de enseñanza y trabajo.

PROCESO DE SALUD-ENFERMEDAD

Hablamos así del Proceso Salud-Enfermedad que no es un hecho estático, soy sano, soy hombre, soy mujer. El soy es generalmente incambiable, pero el estoy es variable y nunca soy sano, debo conformarme con estoy sano, dado que el proceso de salud enfermedad es un continuado dinámico sensible a las variaciones internas de nuestro cuerpo y a las externas del medio ambiente (recuerden las gripes de invierno).

De esta manera nuestra salud está expuesta a los factores externos medio ambientales, en comunicación e interacción permanente con ellos, por eso es tan importante estar sano para trabajar (Carné de Salud Laboral), para que el trabajo en tanto es el principal factor integrador y promotor de valores de cooperación, de formación de hábitos y conductas sociales que dignifican el ser humano. Claro está, constituye fundamentalmente la junta de ingresos con la cual nos sostenemos económicamente nuestra familia, por lo cual todos somos responsables de cuidarla. Por eso es tan importante conocer de qué manera el medio ambiente laboral insalubre o que por problemas vinculares serios pueden afectar nuestra Salud, por eso también somos responsables de los actos inseguros e imprudencias de nuestros compañeros así como de que los nuestros los afecten a ellos.

TRABAJO

Ocupación que ejerce habitualmente una persona a cambio de un salario. Producto de una



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIO de SALUD y SEGURIDAD OCUPACIONAL

actividad física, intelectual, artística, etc. Art. 7, Es un derecho consagrado en la Constitución Art. 53, protección de la Ley al trabajo como una necesidad humana

SALUD Y TRABAJO

Siendo el trabajo el principal factor integrador y socializante del ser humano, que nos educa y nos dignifica puede a su vez por diversas circunstancias incidir negativamente en la salud. En el informe anual de la Organización Mundial de la Salud y Organización Internacional del Trabajo (OIT) se afirma que “según los cálculos actuales, dos millones de hombres y mujeres fallecen anualmente como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades o traumatismos relacionados con el trabajo. Así mismo, se calcula que cada año se producen 160 millones de casos nuevos de enfermedades relacionadas con el trabajo. Además, el 8% de la carga global de las enfermedades provenientes de la depresión es actualmente atribuida a los riesgos ocupacionales”

Tradicionalmente el enfoque de la relación salud-trabajo se redujo a los aspectos de Seguridad e Higiene. Pero si se plantea analizar todos los elementos que hacen a la relación de trabajo, corresponde hablar de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CYMAT). Las condiciones en las que se realiza y el medio ambiente en que tiene lugar en el trabajo.

HIGIENE

Parte de la medicina que tiene por objeto la conservación de la salud y la prevención de enfermedades

LA HIGIENE LABORAL

Es una disciplina preventiva de las enfermedades profesionales, mediante el control de la presencia de agentes nocivos en el medio ambiente de trabajo.

AMBIENTE LABORAL

Clásicamente la definición de “ambiente” refería exclusivamente a un espacio físico determinado donde el trabajador ejercía su tarea.

Más allá de eso hoy el concepto de ambiente excede los límites físicos del mismo para abarcar otras variables.

El concepto de CYMAT es más inclusivo al respecto, comprendiendo no sólo el ambiente físico



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIO de SALUD y SEGURIDAD OCUPACIONAL

sino las **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**, o sea un proceso donde el trabajador **interactúa** con sus herramientas y sus compañeros, **integrando e integrándose** en este **proceso dinámico**, con una **permanente variación** de la estabilidad y **sensibilidad** del sistema, en que es actor y espectador.

Condiciones y medio ambiente de trabajo(CYMAT)

Son los factores **laborales** y **extra laborales** que se expresan en lo cotidiano del trabajador. Se considera condiciones de trabajo a cualquier característica del trabajo que pueda tener influencia significativa en la generación de riesgo para la salud y seguridad en el trabajador.

- **Laborales:**

Los vinculados a la seguridad e higiene, al ambiente físico a la organización del trabajo a los tiempos de descanso y a la remuneración.

- **Extra laborales:**

Historia personal y social del trabajador.

PREVENCIÓN

PREVER: Ver cuales son los riesgos, peligros, defectos, cualquier tipo de alteración o problemas y también ver oportunidades de mejora.

PREDECIR: Una consecuencia determinada, sean pérdidas o beneficios

PREACTUAR: Actuar antes de que ocurra lo que no queremos o que ocurra lo que nosotros queremos como queremos

La seguridad laboral se ocupa de:

- Fomentar y mantener el grado más alto de bienestar físico, mental y social de los trabajadores
- La prevención de las consecuencias negativas que las condiciones de trabajo puedan tener sobre la salud de los trabajadores
- La protección de los trabajadores frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos
- La adaptación de la actividad laboral a los trabajadores

RIESGO: combinación de la probabilidad que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño personal o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

UNIT - OSHAS 18002:2008

PELIGRO: fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño a las personas o deterioro de la salud o una combinación de estos.



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
SERVICIO de SALUD y SEGURIDAD OCUPACIONAL

UNIT - OSHAS 18002:2008

¿QUÉ ES LO QUE DAÑA NUESTRA SALUD EN EL TRABAJO?

ACCIDENTES LABORALES
ENFERMEDADES PROFESIONALES
ASPECTOS VINCULARES

DEFINICIÓN DE ACCIDENTE

Un evento no deseado, del cual resulta en lesiones a las personas, daños a la propiedad o pérdidas en el proceso. Accidente Laboral: ***“Toda lesión corporal que el trabajador sufra en ocasión o a consecuencia del trabajo que realiza por cuenta ajena”***.

DEFINICIÓN DE INCIDENTE

Suceso o sucesos relacionados con el trabajo, en el cual ocurre o ***podría haber*** ocurrido un daño a las personas o deterioro de la salud o una fatalidad.

UNIT-OSHAS 18000_2008

LOS ACCIDENTES EN LA I.M.

Los accidentes denunciados ante el BSE se mantienen estables con una leve tendencia a la baja.

Según datos del año 2012 7.81%. sin embargo cuando desagregamos los datos, hay enormes variaciones. Ej.

obreros accidentados en el año 2012, 661 que se distribuyen según código 2: 154, sin código 2: 398. En términos de porcentaje, del total de accidentes producidos, el 41% comprende a personal obrero que realiza lo que se denomina tarea a término (código 2)

DEFINICION DE ENFERMEDAD PROFESIONAL. Definida en nuestra legislación:

“...La causada por agentes físicos, químicos o biológicos utilizados o manipulados durante la actividad laboral o que estén presentes en el lugar del trabajo.” (Art. 38. Ley 16074.)

Las indemnizables son las comprendidas en el Dec 167 / 1981, lista Anexa al CIT 121-OIT.

Aprobada por el Banco de Seguros del Estado.

La Seguridad basada en el Comportamiento, es una metodología proactiva de mejoramiento



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIO de SALUD y SEGURIDAD OCUPACIONAL

continuo de la seguridad, cuyo objetivo es la reducción de accidentes como resultado de la transformación de los comportamientos riesgosos en hábitos seguros.

Cuáles son las barreras que nos alejan del comportamiento seguro?

- Falta de capacitación - Falta de experiencia.
- No hay un equipo o herramienta adecuada.
- Distracción del operador.
- Trabajo mal diseñado. (Excede la capacidad de la persona, es monótono, por si mismo es riesgoso).
- Falta de Comunicación entre supervisor y empleado.
- Ideas previas “Nunca me he lesionado”.
- Cultura Pobre: Reactiva, permite juegos, etc.
- Exceso de carga de trabajo. Dos empleos.
- Problemas familiares o personales.

¿CÓMO SE PODRÍA EVITAR UN ACCIDENTE O UNA ENFERMEDAD?

CON LA PREVENCIÓN

Identificando todos los peligros y sus riesgos asociados:

- en las tareas
- en las instalaciones,
- en equipos.

Evaluando sus riesgos.

Estableciendo las medidas de control.

Identificando condiciones subestándares, actos subestándares, factores personales y de trabajo que nos permiten identificar causas de posibles accidentes antes de que ellos ocurran.

EJEMPLOS DE CADA UNO DE ELLOS:

CONDICIONES SUBESTÁNDARES

Protecciones y resguardos inadecuados - Falta de orden y limpieza - Herramienta, equipos y materiales defectuosos - Sistema de advertencias inadecuados - Peligro de incendio o explosiones - Condiciones atmosféricas peligrosas: gases, polvos, vapores y humos - Ruido excesivo - Radiación - Iluminación y/o ventilación inadecuada - Espacios limitados para desenvolverse



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIO de SALUD y SEGURIDAD OCUPACIONAL

ACTOS SUBESTÁNDARES

Operar equipos sin autorización - No señalar o advertir - Operar a velocidad inadecuada - Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad - Usar equipos defectuosos - Usar equipos de manera incorrecta - No usar el equipo de protección personal - Instalar cargas o ubicar incorrectamente - Levantar objetos en forma incorrecta - Adoptar una posición inadecuada - Efectuar mantenimiento en equipos mientras estén funcionando - Hacer bromas pesadas - Consumir drogas o alcohol - Auto medicación

FACTORES PERSONALES

Capacidad inadecuada (Física / fisiológica / mental / psicológica) - Falta de conocimiento - Falta de habilidad - Tensión (estrés) (Física / fisiológica / mental / psicológica) - Motivación inadecuada

FACTORES DE TRABAJO

Liderazgo y supervisión insuficiente - Ingeniería inadecuada - Adquisición incorrectas - Mantenimiento inadecuado - Herramientas, equipos y materiales inadecuados - Estándares de trabajo deficientes - Uso y desgaste - Abuso y mal uso

NORMATIVA DE REFERENCIA

Ley N° 5.032 DE JULIO 21 DE 1914, SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ley 16.074 Declara la obligatoriedad del seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, que regula todo lo referente a siniestros en actividad, indemnizaciones y rentas permanentes

Decreto 406/88. Sobre prevención de accidentes de trabajo en Industria y Comercio.

Ley 9.697/37 Obligatoriedad del carné de salud (MSP) y Decreto 651/990

LEY N° 5.032 DE JULIO 21 DE 1914, SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

“Los empresarios de establecimientos industriales, los directores de construcciones de todas clases, los que explotan minas y canteras o cualquier otro trabajo en que haya peligro para los operarios, quedan obligados, desde la promulgación de la presente ley, a tomar las medidas de resguardos y seguridad para su personal de trabajo, a efecto de evitar los accidentes originados en la utilización de maquinarias, engranajes, etc., así como para deficiencias en las instalaciones en general. Estas medidas serán las indicadas para la reglamentación que comete al Poder Ejecutivo, la que deberá ser especial para cada industria o grupo de industrias análogas. Esta



DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIO de SALUD y SEGURIDAD OCUPACIONAL

reglamentación será revisada periódicamente para incluir en ella las modificaciones y ampliaciones que aconsejen la ciencia y la práctica”.

Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989

Art. 1°- *“Declárase obligatorio el seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales previsto en la presente ley”.*

Art. 2°- *“Todo patrono es responsable civilmente de los accidentes o enfermedades profesionales que ocurran a sus obreros y empleados a causa del trabajo o en ocasión del mismo, en la forma y condiciones que determinan los artículos siguientes”*